



DERECHOS DEL PACIENTE

1. Todo paciente debe ejercer sin restricciones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas, origen social, posición económica o condición social:
2. Derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.
3. Derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.
4. Derecho a que él o sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalé escrita de su decisión.
5. Derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
6. Derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y a que sólo con su autorización puedan ser conocidos.
7. Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica disponible respetando sus deseos en el caso de enfermedad irreversible.
8. Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos por parte de los profesionales de la salud y las instituciones sanitarias.
9. Derecho a recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
10. Derecho a que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que la investigación pueda implicar.
11. Derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
12. Derecho al manejo adecuado del dolor, realizando una adecuada evaluación y tratamiento del dolor, brindando información, medidas de alivio y procurando la participación en las decisiones de su manejo. El paciente puede solicitar o rechazar el uso de diversas modalidades para el alivio del dolor.
13. Derecho a ser atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.